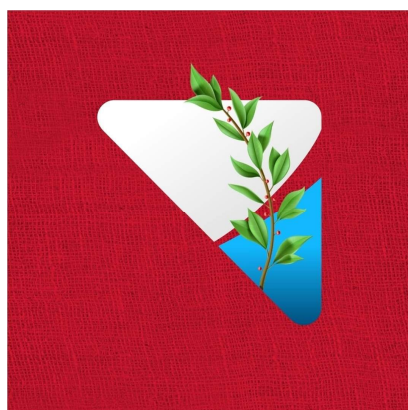


# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
AÑO: 2.021
Nº 01 (Tribunal Electoral)
<b>LICITACIONES</b>
Nº 14 (M.T. y C.)



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> 165.037-30-10-87	<b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b>	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b> N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 24 de Agosto de 2021	Edición de 16 páginas - N° 11.888		



## RESOLUCIONES

### RESOLUCION N° 01/2.021

#### Tribunal Electoral - La Rioja

Expte. N° 1.478 - Letra "P" - Año 2021, caratulado: "Proceso Electoral - Elecciones Provinciales 14 de noviembre de 2021- Decreto F.E.P. N° 1.389/21".

Tribunal: Dr. Luis Alberto Brizuela / Dr. José Luis Magaquián / Dra. Azucena del C. Sánchez.

Secretario: Dr. Miguel O. Pacheco

La Rioja, 13 de agosto de 2021

Autos y Vistos: Expte. N° 1.478 - Letra "P" - Año 2021, caratulado: "Proceso Electoral - Elecciones Provinciales 14 de noviembre de 2021 - Decreto F.E.P. N° 1.389/21".

#### Considerando:

Que la Función Ejecutiva Provincial mediante Decreto N° 1.389 de fecha 12 de agosto de 2021, publicado en el Boletín Oficial N° 11.885 de fecha 13 de agosto de 2021 procede a convocar al electorado de la Provincia de La Rioja a Elecciones para cubrir cargos de Diputados Provinciales en siete (7) de los dieciocho (18) Departamentos de la provincia: ocho (8) titulares y cinco (5) suplentes en el Departamento Capital; tres (3) titulares y dos (2) suplentes en los Departamentos Felipe Varela y Rosario Vera Peñaloza; un (1) titular y un (1) suplente en los Departamentos Sanagasta, Castro Barros, Juan Facundo Quiroga y Vinchina, para el día 14 de noviembre de 2021.

Que dicho acto fue comunicado al Tribunal Electoral mediante nota de fecha 13 de agosto de 2021 por la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Que el citado Decreto F.E.P. N° 1.389 convoca a elecciones provinciales de manera simultánea con las elecciones nacionales, en los términos de la Ley Nacional N° 15.262, sus concordantes y complementarias (Cfr. el Visto de dicho decreto). En el último considerando se dispone que "la presente convocatoria deberá comunicarse observando lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 15.262, sus modificaciones y complementarias".

Que la Ley Nacional N° 15.262 dispone en su Artículo 1°: "Las provincias que hayan adoptado o adopten en el futuro el Registro Nacional de Electores, podrán realizar sus elecciones provinciales y municipales simultáneamente con las elecciones nacionales, bajo las mismas autoridades de comicio y de escrutinio, en la forma que establezca la reglamentación". A su vez, en el Artículo 3°, dispone: "La oficialización de las boletas de sufragio y su distribución quedarán a cargo de la Junta Electoral Nacional, a cuyo efecto las autoridades locales

respectivas remitirán la correspondiente lista de candidatos oficializados".

Por su parte, la Ley Electoral Provincial N° 5.139, Artículo 140° dispone: "Elecciones simultáneas: Queda facultada la Función Ejecutiva a fin de efectuar Elecciones Provinciales simultáneas con las Nacionales en el territorio de la Provincia. En el caso de efectuarse elecciones simultáneas el comicio y el escrutinio se llevarán a cabo bajo la autoridad de la Junta Electoral Nacional, sin perjuicio de la actuación del Tribunal Electoral Provincial, debiendo realizarse conjuntamente en los mismos edificios y urnas. Serán de aplicación las Normas del Código Electoral Nacional, y en todo cuanto no se le oponga, se aplicará supletoriamente para las Elecciones Provinciales, la presente ley".

Que, de la normativa citada surge que, siendo simultáneas las elecciones provinciales y nacionales, el acto comicial y el escrutinio estarán a cargo de la Junta Electoral Nacional, y se aplicará el Código Electoral Nacional, con su procedimiento electoral y sus plazos. Por su parte, el Tribunal Electoral Provincial actúa en todo lo atinente a los actos preelectorales provinciales, aplicando la Ley Electoral provincial, que rige supletoriamente. De ello surge que la inscripción de alianzas electorales y la inscripción y oficialización de listas de candidatos, corre por cuenta de la Justicia Electoral Provincial, comunicando después las listas oficializadas a la Junta Electoral Nacional que actúa en territorio provincial (Art. 3, Ley 15.262).

Que de conformidad con el Decreto FEP N° 1.389 De Convocatoria a Elecciones y la Ley Electoral N° 5.139 es preciso establecer el Cronograma Electoral que se aplicará en las presentes elecciones, acotando a los actos preelectorales en los que interviene el Tribunal Electoral Provincial, en el tramo provincial del proceso electoral, y comunicar la integración del Tribunal Electoral que conducirá esta elección.

Que es necesario solicitar el Padrón Electoral Nacional al Juzgado Federal con competencia electoral de conformidad con el Artículo 54 in fine y 142 de la Ley Electoral Provincial N° 5.139, actualizado con fecha de corte al día de la convocatoria o, en su defecto con el Padrón que se utilizará en las elecciones P.A.S.O. (Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias) nacional.

Que, de conformidad con los términos de la Ley N° 8.212, Arts. 3 y 4 y su Decreto Reglamentario N° 582/15, los extranjeros residentes en la Provincia tienen el derecho de sufragar en las elecciones provinciales.

Que a fin de que los extranjeros residentes efectúen por escrito ante la autoridad de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, las reclamaciones relacionadas con las omisiones, inscripciones indebidas o datos erróneos del Padrón Provisorio previstas en el Art. 3° de la Ley 8.212, corresponde fijar el plazo de tres (3) días posteriores a su última publicación.

Que vencido dicho plazo, la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las



Personas, remitirá a este Tribunal, previo dictamen y en el plazo que hace alusión el Artículo 4° de la Ley N° 8.212, la nómina de los inscriptos y las reclamaciones que se hubieren recibido correspondientes a los ciudadanos extranjeros residentes en los siete (7) Departamentos de la Provincia que eligen Diputados.

Que a los fines de posibilitar que las personas privadas de la libertad, procesadas y/o con condenas no firmes, que tengan domicilio electoral en la Provincia y se encuentren alojadas en el Servicio Penitenciario Provincial puedan ejercer el derecho al sufragio y emitir su voto, es necesario requerir informe a la señora Juez de Ejecución Penal sobre las personas con esa situación de alojamiento y de proceso, debiendo el mismo contener nombre y apellido y último domicilio electoral.

Que es necesario establecer el tipo de notificaciones que se usará en la presente elección a los fines de la celeridad del proceso electoral.

Que, asimismo, atendiendo al contexto de pandemia por la propagación del virus Sars-CoV-2 y con el fin de facilitar el distanciamiento social al momento de realizarse el Acto de Solicitud de Registro y Oficialización de Listas de Candidatos, este Tribunal Electoral aprueba una plataforma de presentación virtual y remota de la solicitud de Registro denominada "Expedientes Digitales - Tribunal Electoral". Los apoderados de los Partidos deberán gestionar ante el Tribunal Electoral el usuario y contraseña para el acceso remoto a dicha plataforma, en la cual deberán cargar en Archivo de formato PDF la solicitud de Registro y Oficialización de Listas, como así también la documentación que deben acompañar, suscripta con firma digital. Conjunta y supletoriamente se podrá hacer la presentación en forma presencial con observancia de los protocolos sanitarios y en soporte papel. Los apoderados que no contaren con firma digital deberán tramitar su otorgamiento ante la Dirección de Informática del Tribunal Superior de Justicia.

Que es preciso fijar la normativa de aplicación en el presente proceso electoral, así como los requisitos para el Registro de Candidatos y Oficialización de Listas.

### **POR ELLO, EL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL RESUELVE:**

1. Téngase por recibida la comunicación de la Función Ejecutiva Provincial del Decreto de Convocatoria a Elecciones Provinciales N° 1.389 de fecha 12 de agosto de 2021, convocada para el día 14 de noviembre de 2021.

2. Hágase saber que el Tribunal Electoral que conducirá el presente proceso electoral estará conformado por el Dr. Luis Alberto Brizuela, como Presidente, siendo su suplente el Dr. Claudio José Ana, y por los Dres. José Luis Magaquián y Azucena del C. Sánchez como Vocales Titulares, siendo los Dres. Rodolfo Ortiz Juárez y Clara del Valle Torres Díaz, los

Vocales Suplentes, respectivamente. Actuará como Secretario Electoral Titular el Dr. Miguel O. Pacheco.

3. Téngase por iniciado el proceso electoral bajo la carátula: Expte. N° 1.478 - Letra "P" - Año 2021, caratulado: "Proceso Electoral - Elecciones Provinciales 14 de noviembre de 2021."

4. Apruébese el Cronograma Electoral, en el tramo correspondiente a la actuación del Tribunal Electoral Provincial (Inscripciones de Alianzas, Registro de Candidatos y Pedidos de Oficialización de Listas y Acuerdos de Boletas), que se acompaña como Anexo del presente. Los demás actos electorales preparatorios del acto comicial (fecha de Impresión del Padrón Definitivo CEN Art. 29, último plazo para ubicación de Mesas de Votación CEN Art. 77, último plazo para la designación de Autoridades de Mesa CEN Art. 75, último plazo para la distribución de equipos y útiles electorales CEN Arts. 65 y 66) corresponden al tramo en el que interviene la Junta Electoral Nacional, de acuerdo con los plazos establecidos en el Código Electoral Nacional (CEN) y cuyo cronograma establece la Cámara Nacional Electoral y la Junta Electoral Nacional.

5. Solicítese del Juzgado Federal con competencia electoral, copia del Padrón Electoral Nacional correspondiente al Distrito La Rioja, de conformidad con el Artículo 54 in fine y 142 de la Ley Electoral Provincial N° 5.139, actualizado con fecha de corte al día de la convocatoria, 12 de agosto de 2021, o, en su defecto, con el Padrón que se utilizará en las elecciones P.A.S.O. (Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias) nacionales.

Fijar el plazo de tres (3) días para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 8.212. La Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, remitirá a este Tribunal Electoral, previo dictamen y en el plazo al que se refiere el Artículo 4° de la Ley N° 8.212, la nómina de los inscriptos y las reclamaciones que se hubieren recibido correspondientes a los ciudadanos extranjeros residentes en los siete (7) Departamentos de la Provincia que eligen Diputados.

6. Comunicar la presente resolución en Copia Certificada al Ministerio de Gobierno, Seguridad Justicia y Derechos Humanos, y a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

7. Oficiese a la señora Juez de Ejecución Penal a los fines de solicitarle que informe: nombre y apellido, último domicilio electoral, de las personas privadas de la libertad, procesadas y/o con condenas no firmes que tengan domicilio electoral en la Provincia, y que se encuentren alojadas en el Servicio Penitenciario Provincial, para que este Tribunal pueda desplegar las acciones conducentes y posibilitar que éstos puedan votar.

8. Hágase saber a los Partidos Políticos que, a los efectos de las notificaciones y comunicaciones que deban hacerse en el transcurso del presente proceso electoral, se adoptará el sistema de notificación electrónica, vigente en el ámbito de la Función Judicial



de la Provincia de La Rioja. A cuyos efectos los Apoderados de los Partidos Políticos que no revistan el carácter de Letrados deberán concurrir a los fines de que se les asigne domicilio electrónico a esos efectos. La fecha límite para tal trámite será hasta el 24 de septiembre de 2021. Supletoriamente, para el caso de real impedimento, regirá la notificación soporte papel.

9. Atendiendo al contexto de pandemia por la propagación del virus Sars-CoV-2, y con el fin de facilitar el distanciamiento social al momento de realizarse el Acto de Solicitud de Registro y Oficialización de Listas de Candidatos, este Tribunal Electoral aprueba una plataforma de presentación virtual y remota de la solicitud de Registro denominada "Expedientes Digitales - Tribunal Electoral". Los apoderados de los Partidos Políticos deberán gestionar ante el Tribunal Electoral el usuario y contraseña para el acceso remoto a dicha plataforma, en la cual deberán cargar en Archivo de formato PDF la solicitud de Registro y Oficialización de Listas, como así también la documentación que deben acompañar, suscripta con firma digital conforme al Acuerdo N° 54 del Tribunal Superior de Justicia de fecha 28 de mayo de 2020. Conjunta y supletoriamente se podrá hacer la presentación en forma presencial con observancia de los protocolos sanitarios y en soporte papel. Los apoderados que no contaren con firma digital deberán tramitar su otorgamiento ante la Dirección de Informática del Tribunal Superior de Justicia.

10. Hágase saber a los Partidos Políticos que los requisitos para la Solicitud de Registro y Oficialización de Listas de Candidatos son los siguientes: a) Copia actualizada de la Resolución de Personería Jurídica certificada, o Certificación de vigencia de la personería; b) Copia de Acta Partidaria de Nominación de Candidatos y de Aceptación de Candidatura, certificadas por Juez de Paz Lego o Escribano Público; c) Certificado emitido por el Registro de Deudores Alimentarios en Mora (REDAM); d) Declaración Jurada certificada por Juez de Paz Lego o Escribano Público, de no encontrarse comprendido por ninguna de las causales de inhabilitación para ser candidato a cargos públicos electivos; e) Nota de Solicitud de Registro y Oficialización de Listas de Candidatos.

11. Oficiase al Juzgado con competencia electoral en la Provincia a los fines de que informe cuáles son los Partidos Políticos con personería jurídico-política habilitada y vigente en la Provincia.

12. Será de aplicación en el presente proceso electoral la Ley Electoral Provincial N° 5.139, en concordancia con la Ley Nacional N° 15.262, y el Código Electoral Nacional Ley N° 19.945, sus concordantes y modificatorias y concordantes que se citan en el Decreto N° 1.389 de Convocatoria a Elecciones.

13. Publíquese la presente Resolución en el sitio Web de la Función Judicial de la Provincia, en el link habilitado para el Tribunal Electoral, y dese la más

amplia difusión en los medios masivos de comunicación escritos, radiales, televisivos e internet.

14. Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio del Interior de la Nación, a la Cámara Nacional Electoral, al Sr. Juez Federal con competencia electoral en la Provincia de La Rioja, al Tribunal Superior de Justicia, al Juzgado Electoral Provincial, al Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a la Función Ejecutiva Provincial, y a la Función Legislativa Provincial. Oficiese.

15. Protocolícese, notifíquese y archívese.

**Dr. José Luis Magaquián**  
Vocal 1°  
Tribunal Electoral Provincial

**Dra. Azucena del Carmen Sánchez**  
Vocal 2°  
Tribunal Electoral Provincial

**Dr. Luis Alberto N. Brizuela**  
Presidente  
Tribunal Electoral Provincial

**Dr. Miguel O. Pacheco**  
Secretario  
Tribunal Electoral Provincial

### ANEXO

#### **Tribunal Electoral Provincial Elecciones Generales 2021 Cronograma Electoral**

**Elección día: 14 de noviembre de 2021**

**Decreto Función Ejecutiva Provincial: 1.389/21**

Fecha	Evento	Plazos	Norma
16-08-21	Convocatoria a elecciones a Diputado Provincial	90 días antes	Art. 29 y 30 (Ley 5.139)
15-09-21	Presentación en la Justicia Electoral Provincial de Alianzas Partidarias	60 días antes	Art. 15 (Ley 4.887)
25-09-21	Registro de partidos políticos y/o alianzas, Registro de candidatos y pedido de oficialización de listas y acuerdos de boletas, en la Secretaría Electoral Provincial de 8 a 24 horas, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 278	50 días antes	Art. 47 y 139 (Ley 5.139) Art. 1° (Ley 8.506)
15-10-21	Presentación de las boletas de sufragios en el Juzgado Federal con competencia Electoral, sito en Joaquín Víctor González N° 85	30 días antes	Art. 3 (Ley 15.262) Art. 62 (Código Electoral Nacional)
15-10-21	Impresión y publicación del padrón definitivo a cargo de la Junta Electoral Nacional	30 días antes	Art. 29 (Código Electoral Nacional)
15-10-21	Último plazo para la ubicación de mesas a cargo de la Junta Electoral Nacional	30 días antes	Art. 77 (Código Electoral Nacional)
15-10-21	Ratificación de Autoridades de Mesa a cargo de la Junta Electoral Nacional	No menos 30 días antes	Art. 75 (Código Electoral Nacional)
	Último plazo de entrega al Correo del material para el comicio a cargo de la Junta Electoral Nacional	Con la debida anticipación	Arts. 65 y 66 (Código Electoral Nacional)



## LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Ministerio de Turismo y Culturas**

**Licitación Pública N° 14/2021  
Expediente J1-00303-2-21**

Objeto: "Obra Centro de Interpretación, Investigación y Atención al Turista Quebrada de Santo Domingo - Dpto. Vinchina La Rioja" y.-

Presupuesto Oficial: \$ 52.476.765,37.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Turismo y Culturas sito en calle Pelagio B. Luna N° 751 - Centro: L.R.

Días: lunes y viernes - Hora: 10:00 a 12.

Valor del pliego: sin valor.

Presentación de Ofertas y Aperturas: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Turismo y Culturas.

Día: 01/09/2021 - Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Ministerio de Turismo y Culturas.

Día: 02/09/2021 - Hora: 10:00.

Contactos: Teléfono Fijo: 0380 4427803 - Dirección de correo: [mtyclegal@gmail.com.ar](mailto:mtyclegal@gmail.com.ar) - Horario: 10:00 a 12:00.

**Prof. Gustavo Aníbal Luna**

Ministro de Turismo y Culturas

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**N° 25.278 - \$ 13.290,00 - 17 al 24/08/2021**

## VARIOS

**Secretaría de Tierras  
Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00252-2-21, caratulado: "Vilte Carlos Hugo s/Saneamiento de Inmueble en la localidad de Malligasta - Dpto. Chilecito", iniciado el 02 de junio del año 2021, se dictó Resolución de Expropiación N° 361 de fecha 11 de agosto de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble emplazado en la localidad de Malligasta, departamento Chilecito, provincia de la Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 - Decreto 118/07, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 024209, de fecha 04 de julio de 2019, Nomenclatura Catastral es: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 24; Parcela: 80; Superficie total: tres mil seiscientos sesenta y un metros cuadrados, sesenta décimetros cuadrados (3.661,60 m2). Inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 127, Folio 12, de fecha 22 de junio de 2021. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con calle San Juan, al Sur con Parcela N° 9; al Este con pasaje público; al Oeste con Parcela N° 10. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras, Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 11 de agosto de 2021.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 241 - S/c. - 17; 20 y 24/08/2021**

**Secretaría de Tierras  
Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00622-2-19, caratulados: "Loza Paula Erminia y Vecinos ubicados en la localidad de Polco - Departamento Chamental s/Regularización Dominial de tres inmuebles", se dictó Resolución de Expropiación N° 362 del 08 de agosto de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles emplazados en la localidad de Polco, departamento Chamental, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 - Decreto 118/07, aprobado por Disposición N° 022995 de fecha 02/10/2017, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 127, Folio 42 de fecha 27 de julio de 2021. Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: Nomenclatura: Departamento: 07, Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 45, Parcela: 42, 43, 44; al Nor-Este con calle pública; al Sur-Este con sucesión Gervasio Loza; al Sur-Oeste con calle Virgen de Rosario; al Nor-Oeste con calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 11 de agosto de 2021.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierra

**N° 242 - S/c. - 17; 20 y 24/08/2021**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras  
Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° A6-00825-5-16, caratulados: "Vecinos de la localidad de Sañogasta - Dpto. Chilecito s/Regularización dominial de un inmueble ubicado en la localidad de Sañogasta, Dpto. Chilecito", se dictó Resolución de Expropiación N° 374 del 17 de agosto de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos dentro del Plano de Mensura colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 024909 de fecha 05 de mayo de 2021, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos: Lámina 1/13 Tomo 127, Folio 29, Lámina 2/13 Tomo 127, Folio 30, Lámina 3/13 Tomo 127, Folio 31, Lámina 4/13 Tomo 127, Folio 32, Lámina 5/13 Tomo 127, Folio 33, Lámina 6/13 Tomo 127, Folio 34, Lámina 7/13 Tomo 127, Folio 35, Lámina 8/13 Tomo 127, Folio 36, Lámina 9/13 Tomo 127, Folio 37, Lámina 10/13 Tomo 127, Folio 38, Lámina 11/13 Tomo 127, Folio 39, Lámina 12/13 Tomo 127, Folio 40, con fecha 02 de agosto de 2021. Quedando comprendidos los inmuebles,



dentro de los siguientes linderos generales: Lámina N° 1/13: Nomenclatura: Departamento 7, Circunscripción XII, Sección B, Manzana 19, Parcelas 50, 51; al Sur-Oeste: calle 9 de Julio y Lotes de 1) Palacio Leonor 2) Ortiz Mercedes, al Sud-Oeste: Ruta Nacional N° 40, al Sud-Este: callejón público, y al Nor-Este: con los Lotes de 1) Ortiz Atilio, 2) Flores Susana 3) Vallejo Teresa. Lámina N° 2/13: Nomenclatura: Departamento 7, Circunscripción XII, Sección B, Manzana 5, Parcelas 13; al Oeste: Lotes de 1) Carlos Brizuela y Doria 2) Suc. France Froilán, al Sud-Este: Ruta Nacional N° 40, al Este: Lotes de 1) Suc. Ramón Ruarte 2) Suc. Santángelo, y al Norte: con Río Seco. Lámina N° 3/13: Nomenclatura: Departamento 7, Circunscripción XII, Sección B, Manzana 42, Parcelas 19 y 20; al Nor-Oeste: con Lote de Lazo Enrique, al Sud-Oeste: Lote de Rubén Plaza, al Sud-Este: Lote de Matilde Plaza, y al Nor-Este: con Ruta Nacional N° 40. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja. Lámina N° 4/13: Nomenclatura: Departamento 7, Circunscripción XII, Sección B, Manzana 28, Parcela 36; al Nor-Oeste: con Lote de Bordón Luis Eduardo, al Sud-Oeste: Perafán, Nicolasa, al Sud-Este: calle Nicolás Perafán, y al Nor-Este: calle Nicolás Perafán. Lámina N° 5/13: Nomenclatura: Departamento 7, Circunscripción XII, Sección B, Manzana 13, Parcela 51; al Nor-Oeste: con Lote de Chade Sebastián, al Sud-Oeste: con Lotes de 1) Soria Susana 2) Bordón Teodosia, al Sud-Este: calle Nicolasa Perafán, y al Nor-Este: con Lote de Castro Berta; Nomenclatura: Departamento 7, Circunscripción XII, Sección B, Manzana 22, Parcela 8; Oeste: calle Nicolás Perafán, al Sud-Oeste: con Lote de Martín, Mercedes, al Sud-Este: Lote de Martínez, Raúl, y al Nor-Este: con Lote de Martínez, Raúl. Lámina N° 6/13: Nomenclatura: Departamento 07, Circunscripción XII, Sección A, Manzanas 12, Parcela 69; al Noroeste: De la Vega, Mario, al Noreste: De la Vega, Mariano, al Sudeste: calle Dionisio Anzalaz, al Sudoeste: Lozano Miguel. Lámina N° 7/13: Nomenclatura: Departamento 7, Circunscripción XII, Sección A-B, Manzana 12, Parcelas 70 y 71; al Sur-Oeste: con Lote de Quinteros, Víctor, al Sud-Este: con calle Dionisio Anzalaz, al Nor-Este: con Lote de Gonzales y canal de riego; Nomenclatura: Departamento 7, Circunscripción XII, Sección A-B, Manzana 18, Parcela 64; Nor-Oeste: con calle Dionisio Anzalaz, al Sud-Oeste: con Lote de Orellano, Roberto, al Sud-Este: Lote de Tello Raúl, y al Nor-Este: con Lote de Tello Nicolás. Lámina N° 8/13: Nomenclatura: Departamento 7, Circunscripción XII, Sección A, Manzana 16, Parcelas 42 y 43; al Nor-Oeste: con Lotes de 1) Páez, Pedro 2) Ponce, Nicolás, al Sud-Oeste: con Lotes de 1) Andrada, Alfredo, 2) Tejada, Sebastián, 3) Suc. Tejada, al Sur-Este: con Lote de 1) Millicay, Romina, 2) Moya Raúl, Nor-Este. Lámina N° 9/13: Nomenclatura: Departamento 7, Circunscripción XII, Sección A, Manzana 5, Parcelas 75, 76 y 77; al Nor-Oeste: calle San Ramón, al Sud-Oeste: con callejón, al Sur-Este: con Lotes de 1) Gutiérrez, Juan, 2) Bordón, Luis, Nor-Este: Lote de Tejada, Oscar Ramón. Lámina

N° 10/13: Nomenclatura: Departamento 7, Circunscripción XII, Sección B, Manzana 7, Parcelas 54; al Nor-Oeste: callejón público, al Sud-Este: con calle pública, Nor-Este: Lote de Brizuela y Doria. Lámina N° 11/13: Nomenclatura: Departamento 07. Circunscripción XII. Sección B. Manzanas 9. Parcela 52; al Noreste: Pizarro Marcelo, al Sudeste: callejón público, al Noroeste: Millicay, Francisco Antonio, al Sur: callejón público. Lámina N° 12/13: Nomenclatura: Departamento 07, Circunscripción XII, Sección A, Manzanas 23, Parcela 48; al Noreste: Espinoza, Susana y López Epifaneo, al Sudeste: calle San Sebastián, al Sudoeste: Alive, Guillermo, al Oeste: calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 17 de agosto de 2021.

**N° 243 - S/c. - 20 al 27/08/2021**

\* \* \*

### Dirección General de Catastro

#### DISPOSICIÓN N° 025071

La Rioja, 17 de agosto de 2021

Visto: La posibilidad y necesidad de fortalecer la gestión digital; y,

#### Considerando:

Que en la implementación de la registración del Acto de Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario (VEPAR), se presentara la documentación de gestión en forma Analógico (Papel).

Que desde hace más de un año se implementó un sistema de presentación de la documentación en forma digital.

Que al día de la fecha la mayor parte de las presentaciones son de formato digital.

Que es un objetivo de esta Dirección General propender a un Catastro Digital.

Que es necesario mejorar la gestión de dicha aprobación.

Por, todo ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO DISPONE:

Artículo 1°.- Establecer que a partir del día 01 de septiembre de 2021, solo se aceptarán y aprobarán los actos de verificación de subsistencia del Estado Parcelario (VEPAR), gestionados de forma digital.

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

**Ing. Carlos Sebastián Herrera**  
Dirección General de Catastro  
Secretaría de Tierras

**N° 244 - S/c. - 24/08/2021**



## Dirección General de Minería

La Rioja, 19 de agosto de 2021

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Código de Procedimiento Minero de la Provincia de La Rioja, ha dispuesto la publicación de los siguientes estados en relación a los pedimentos mineros. La misma es Sin Costo.

### 1- Minas Vacantes: (02)

- 1) Expte. N° 705, Denominación "Verdiona I" Dpto. Vinchina.
- 2) Expte. N° 66-B-2008, Denominación "Lescolle I" Dpto. Gral. Lamadrid.

### 2- Liberación de Zona: (06)

- 1) Expte. N° 81-T-2017, Denominación "La Antigua 34" Dpto. Chamental.
- 2) Expte. N° 48-S-2012, Denominación "Cordillera Aurifera" Dpto. Vinchina.
- 3) Expte. N° 75-G-2017, Denominación "Don Tino" Dpto. Gral. Lamadrid.
- 4) Expte. N° 36-B-2019, Denominación "Maifa II" Dpto. Vinchina.
- 5) Expte. N° 07-A-2017, Denominación "San Nicolás I" Dpto. Cnel. Felipe Varela.
- 6) Expte. N° 1147-M-1953, Denominación "Isabel II y III" Dpto. Independencia.

## Dirección de Escribanía de Minas

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

N° 245 - S/c. - 24/08/2021

\* \* \*

## Cámara Empresarial Riojana Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

La Cámara Empresarial Riojana convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el jueves 02 de septiembre de 2021, en forma bimodal conforme al Artículo 23 del Estatuto Social, horas 15 - Primer Llamado, y horas 15:15 Segundo Llamado, dando inicio con quienes se encuentren presentes.

Para presencia física, en Sala de Reuniones ubicada en Avda. Rivadavia N° 967 de esta ciudad Capital.

Para participación remota: Link de la reunión:  
<https://meet.google.com/vod-zdna-cwu>

### ORDEN DEL DIA A TRATAR:

- 1) Elección de 2 socios que suscriban el acta junto con el Presidente.
- 2) Modificación de Artículo 11 del Estatuto Social. Sobre duración de mandato de miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. Objeto de la modificación: reducción de mandato: de 4 años, reducirlo a 2 años.
- 3) Autorización de la Asamblea a las autoridades actuales con mandato hasta el 16 de agosto de 2021 para

realizar actos indispensables de administración de la institución, hasta elección de nuevas autoridades en próxima Asamblea Ordinaria CER a realizarse dentro de los 90 días posteriores al cierre de ejercicio actual (acorde a los Artículos 14 y 23 del Estatuto Social).

La Rioja, agosto de 2021 - Cámara Empresarial Riojana.

**Ing. Cresencio Botiglieri**  
Vicepresidente

**Cr. Marcelo Navarro**  
Presidente

N° 25.309 - \$ 1.228,00 - 24/08/2021

### REMATES JUDICIALES

Sra. Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 2 "Secretaría Única" Dra. Silvana Noelia Lara, Prosecretaría Sra. Liliana Inés Maidana de Anzalaz, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados: "Cayo Raúl Artemio c/ Romero Marcelo - Juicio Ejecutivo" - Expte. N° 10200191000015611 - Letra "C" - Año 2019 que el Martillero Público, José Pablo Pesce MP 149 rematará el día 26 de agosto de 2021 a horas 10:00 en los portales de este Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Adolfo E. Dávila N° 60, de esta ciudad, el siguiente bien a saber: Motocicleta Yamaha YBR 125 - Modelo 2014 - Motor E3H6E023204; Cuadro 8C6KG1270D0096503, Dominio 921 KNI. Sin Base. Deudas: consultar en Expediente. Gravámenes: El de la causa. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el total del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 10%, todo dinero en efectivo. Los gastos de transferencia y traslado son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Para mayores informes o visita del bien dirigirse a Secretaría actuaría y/o Martillero Judicial cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 13 de agosto de 2021.

**Dra. María Carolina Luna**  
Secretaria

N° 25.274 - \$1.440,00 - 20 al 27/08/21 - Capital

### EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia R. Zárate, Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 20201190000020749 - Año 2019 - Letra "R", caratulados: "Reynoso Juan Domingo - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del Sr. Reynoso Juan Domingo, DNI N° 10.295.984, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.  
Chilecito, 29 de julio de 2020.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

N° 25.221 - \$ 1.280, 00 - 10 al 24/08/2021 - Chilecito



La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria "A", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Pascuala Rosa Gallego D.N.I. N° 6.234.951, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201210000025308 - Letra "O" - Año 2021, caratulados: "Gallego, Pascuala Rosa / Sucesión Ab Intestato". Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, 07 de junio de 2021.

**Ana María Cabral de Argañaraz**  
Prosecretaria

**N° 801.033 - \$ S/c. - 10 al 24/08/2021 – Chilecito**

\*\*\*

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaria "A", Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Uvaldo Ramón Nieto, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 202012100000026126 - Año 2021 - Letra "N", caratulados: "Nieto, Uvaldo Ramón / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Chilecito, 02 de agosto de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 25.236 - \$ 1.280,00 - 13 al 27/08/2021 Chilecito**

\*\*\*

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Jueza de la Cámara 2da en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 20201210000024938 - Año 2021 - Letra "Y", caratulados: "Yoma María Hortensia Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaria "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza los herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Sra. María Hortensia Yoma, a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 09 de agosto de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 25.237 - \$ 1.440,00 - 13 al 27/08/2021 - Chilecito**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", Dra. Ana Carolina Courtis y del autorizante Sr. Ariel R. Dávila, Jefe de Despacho, hace

saber que en los autos Expte. N° 10102200000021891 - Letra "N" - Año 2020, caratulados: "Nieto, Mario Héctor / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", que se tramitan ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", "Sala 3" - "Unipersonal"; se ha iniciado juicio de Información Posesoría respecto de un inmueble situado en esta ciudad de La Rioja; cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Dpto. 01; Circ.: 01; Secc.: D; Mz.: 7; Parcela 36; N° de Padrón: 01-064465; Disposición N° 023588. Superficie Total: 354,16 m2, ubicado sobre acera Sur de calle Simón Bolívar N° 320, y colinda al Norte: con propiedad de Mario Héctor Nieto; al Este: con propiedad de la Sra. Gema Díaz y al Oeste: con propiedad de Ana Gabriela Agüero. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 08 de julio de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 25.243 - \$ 2.240,00 - 13 al 27/08/2021 – Capital**

\*\*\*

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria "A", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante: Jesús Raúl Gallego D.N.I. N° 16.218.032, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201210000025548 - Año 2021 - Letra "G", caratulados: "Gallego, Jesús Raúl / Sucesión Ab Intestato". Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, 14 de junio de 2021.

**Ana María de Argañaraz**  
Prosecretaria Secretaria "A"

**N° 801.037 - S/c. - 13 al 27/08/2021 - Chilecito**

\*\*\*

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaria "A", Dra. Claudia R. Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Miguel Fernando Martínez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. 20201210000026271 - Año 2021 - Letra "M", caratulados: "Martínez, Miguel Fernando / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 17 de agosto de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 25.283 - \$ 1.280,00 - 20/08 al 03/09/2021 - Chilecito**





La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli - Juez de Cámara - Sala 9, Secretaría "A", y actuario Prosecretario Sr. Sergio Gabriel García, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por (5) cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, Art. 409 del C.P.C. referente al Expte. N° 10401170000010944 - Letra "T" - Año 2017, caratulado: "Toledo Carlos Ramón y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre el inmueble ubicado en "Campo El Arroyo o La Cañada" Dpto. ciudad Capital, Pcia. La Rioja y cuya nomenclatura catastral es 4-01-50-043-973-534 con una superficie de 8 hectáreas 3358,60 m2, y colinda al Norte: calle pública, al Sur: con propiedad del Sr. Juan Godoy, al Este: con callejón, y al Oeste: con propiedad del Sr. Páez Jorge, además corresponde al Sr. Toledo Carlos Ramón, Matrícula Catastral 4-01-50-043-973-734 - Superficie 8 ha 3358,60 m2, Sr. Sánchez Basualdo José J.F. Matrícula Catastral 4-01-50-043-794-792 - Superficie 1 ha 5004,21 m2, Sr. Contreras Rubén, Matrícula Catastral 4-01-50-043-725-629 - Superficie 2 ha 6594,94 m2, Sr. Ortega Carlos Darío, Matrícula Catastral 4-01-50-043-891-543 - Superficie 1 ha 3674,70 m2, Sr. Gómez José Osvaldo, Matrícula Catastral 4-01-50-043-181-871 - Superficie 899,36 m2, Sr. Ortega Domingo Américo, Matrícula Catastral 4-01-50-043-691-549 - Superficie 1.564,98 m2, Sr. Romero Navarro Enrique Carlos, Matrícula Catastral 4-01-50-043-716-530 - Superficie 760,44 m2, y Sr. Romero Navarro Ramón Eduardo, Matrícula Catastral 4-01-50-043714-564 - Superficie 803,76 m. Disposición N° 022379 - Dirección General de Catastro, La Rioja. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Jueza - Sr. Sergio Gabriel García - Prosecretario.  
La Rioja, 14 de abril de 2021.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario Transitorio

**N° 25.294 - \$ 2.880,00 - 20/08 al 03/09/2021 - Capital**

\* \* \*

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Sala N° 7 Unipersonal de La Rioja, Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Magaquián, José Luis, Secretaría de la Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que en los autos caratulados: "Luna, Alejandra Marina c/ Suc. Luna, Nicolás Argentino s/ Prescripción Adquisitiva" - Expte. N° 10402190000017978 - Letra "L" - Año 2019, se ha ordenado publicar edictos, y hace saber que se inició juicio de información posesoria sobre un inmueble ubicado sobre calle Bazán y Bustos s/n°, nomenclatura catastral Dpto. 01; Circ. I; Sección A; Manzana 39; Parcela "50" por lo que cita y emplaza a colindantes, acreedores, herederos, legatarios y a todos los que se consideren con derecho para que dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho. Art. 409 Incisos 1° y 2° del C.P.C. Publíquese el presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la ciudad de La Rioja.  
La Rioja, 29 de julio de 2021.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 25.292 - \$ 2.080,0 - 24/08 al 07/09/2021 - Capital**

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, y de Minas, Sala 6, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Gallardo cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto José Dante Palacio, D.N.I. N° 16.152.671, a comparecer a estar a derecho en el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación, en autos Expte. N° 10201210000025155 - Año 2021 - Letra "P", caratulado: "Palacio, José Dante - Sucesión Ab Intestato", ello bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.). Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 13 de agosto de 2021.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 25.302 - \$ 320,00 - 24/08/2021 - Capital**

\* \* \*

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 9, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber por un (1) día que en los autos Expte. N° 10202200000021653 - Letra "A" - Año 2020, caratulado: "Arias, Norberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Norberto Arias, DNI 6.719.272, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C.C.N y 342 del C.P.C.  
Secretaría, 18 de agosto de 2021.

**Sr. Luis Alberto Córdoba**  
Prosecretario

**N° 25.303 - \$ 256,00 - 24/08/2021 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B" con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Blanca Azucena Llanos, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 50102190000018917 - Letra "L" - Año 2019, caratulado: "Llanos, Blanca Azucena - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Sr. Francisco Antonio Dávila, Prosecretario.  
Secretaría, 12 de agosto de 2021.

**Francisco Antonio Dávila**  
Prosecretario

**N° 25.304 - \$ 288,00 - 24/08/2021**



El señor Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con sede en Aimagasta, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "A", a/c del Sr. Nelson Daniel Díaz, hace saber que por una (1) vez se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Juana Gumercinda Nieto y Héctor Bernardino Nieto, a comparecer en los autos Expte. 25.609 - Letra "N" - Año 2021, caratulados: "Nieto, Juana Gumercinda; Nieto, Hector Bernardino s/Sucesorio", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.).  
Secretaría, 08 de julio de 2021.

**Nelson Daniel Díaz**  
Prosecretario

**N° 25.305 - \$ 320,00 - 24/08/2021 - Aimagasta**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola Petrillo de Torcivia, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Sra. Silvia G. Nieto, Jefa de Despacho, Encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 14.530 - Letra "L" - Año 2021, caratulados: "La Nueva Marta S.R.L. - Inscripción de Gerente", ordena la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día haciendo saber que la sociedad "La Nueva Marta S.R.L." ha solicitado el cambio de autoridad de gerente comercial de la firma, designando para ejercer el cargo por los períodos 2021, 2022 y 2023, al socio Lucas Matías Giordano, D.N.I. N° 27.076.991, CUIL/CUIT 20-27076991-9, de estado civil casado, nacido en Córdoba, provincia de Córdoba, el 07/02/1979, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en Av. San Francisco N° 2547, B° Cochangasta, La Rioja, provincia de La Rioja, según acta de fecha 10/06/2021, obrante a fs. 21/22 del Libro de Actas N° 1 de "La Nueva Marta S.R.L.". El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial.

Secretaría, 18 de agosto de dos mil veintiuno.

**Ariel R. Dávila**  
Jefe de Despacho

**N° 25.306 - \$ 1.134,00 - 24/08/2021 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dra. Silvana Noelia Lara, Secretaría única a cargo de la Dra. Patricia Rodríguez, ha dispuesto la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) veces en un diario o periódico de circulación de esta Circunscripción, en los autos Expte. N° 101001910000013555 - Letra "C" - Año 2019, caratulado: "Centro Card S.A. c/Caliva, Silvia Liliana - Cobro de Sumas de Dinero", a fin de notificar a la Sra. Silvia Liliana Caliva, DNI N° 24.579.702, del inicio del Juicio Sumario de Cobro de Pesos en su contra para que conteste demanda en el plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley Art. 271 y 272 Inc.1° del C.P.C. Igualmente se le hace saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran en la Secretaría de actuaciones y que en caso de que omita

denunciar domicilio real o constituir domicilio especial, se tendrá por constituido en Secretaría, (Art.28 del C.P.C.); lo que implica que en caso de no presentarse a juicio, se continuará sin su participación.

La Rioja, 10 de agosto de 2021.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 25.307 - \$ 416,00 - 24/08/2021 - Capital**

\* \* \*

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. María Greta Decker, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Fernando Daniel Ocampo Esper y Nancy Viviana Gualtieri, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20101210000026201 - Año 2021 - Letra "O", caratulados: "Ocampo Esper, Fernando Daniel; Nancy Viviana Gualtieri - Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en un diario de circulación local.

17 de agosto de 2021.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario

**N° 25.308 - \$ 1.120,00 - 24/08 al 07/09/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Jueza en FERIA de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B", Secretario Transitorio Dr. Néstor Carrizo a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 14.545 - Letra "H" - Año 2021, caratulados: Hanlink S.R.L. - Inscripción de Contrato Social, hace saber que se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, Instrumento Privado: Contrato Social celebrado en la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de julio de 2021. Socios: Adan David Hanemann Martínez, nacido el 22 de noviembre del año 1991, DNI N° 19.015.498, CUIL 20-19.015.498-0 con domicilio en Manzana 965 casa N° 108, Los Boulevares, Barrio Urbano 11 de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja, de estado civil soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, Lady Carolina Hernández Valbuena, nacida el 22 de junio del año 1995, DNI N° 94.009.435, CUIL 27-94.009.435-1, con domicilio en Manzana 965 casa N° 108 Los Boulevares, Barrio Urbano 11 de esta ciudad Capital provincia de La Rioja, de estado civil soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad colombiana, con fecha de ingreso en el país el 20 de febrero de 1996, de categoría permanente, según Expte. 6650122003. Denominación: Hanlink S.R.L. Domicilio Social: Manzana 965, casa N° 108, Los Boulevares, Barrio Urbano 11 de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Servicios Informáticos: compraventa de hardware y software, reparación, mantenimiento e instalación de software y



hardware en equipos informáticos, armado de redes de telecomunicaciones con cableado estructurado y/o inalámbrico. Conexiones y/o instalaciones de internet, instalaciones en telecomunicaciones, mantenimiento preventivo y correctivo de fibra óptica como así también de diseño e implementación en barrios y zonas urbanas. Despliegue FTTH, coaxial y Wireless, configuración y seguridad de servidores de datos. Desarrollo, instalación e implementación de sistemas de información a través de software y hardware. Marketing digital. b) Servicios de Automatización y Seguridad: Servicios de automatización de domicilios, comercios, espacios urbanos y empresas. Venta, instalación, configuración y mantenimiento de equipos de automatización y monitoreo (cámaras, alarmas, productos de domótica, etcétera). Consultoría, proyectos, estudios, auditorías y formación tecnológica. Desarrollo de tecnologías de automatización la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad tales como la realización, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse el licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción. Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), traducidos en un total de tres mil (3.000) cuotas, cada una con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00), totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Adán David Hanemann Martínez suscribe la cantidad de 2700 cuotas de capital representativas del 90% (noventa por ciento) del Capital Social y la socia Lady Carolina Hernández Valbuena, suscribe la cantidad de 300 cuotas de capital representativa del 10% (diez por ciento) del Capital Social. Las cuotas se integran por ambos socios en un 25 % en efectivo en este acto, lo que totaliza la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00). La integración del restante setenta y cinco (75%) por ciento que equivale a Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000) se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: La misma estará a cargo del Socio Gerente Hanemann Martínez, Adan David, por tiempo indeterminado, y que podrá ser reelecto en lo mismo, al momento de su inscripción como socio gerente, aporta una garantía de caución; correspondiente a la póliza N° 5.039 otorgado por la compañía "Galeno Seguros de Caución". Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Rioja, 13 de agosto de 2021.

**Ariel R. Dávila**  
Jefe de Despacho

**N° 25.310 - \$ 4.725,00 - 24/08/2021 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial (Chilecito), Dra. Antonia

Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la presente publicación, que se efectuará cinco (5) veces, a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Genaro Eucebio Zavaley y Coralia del Tránsito Astorga, a comparecer, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 20201210000025764 - Año 2021 - Letra "Z", caratulados: "Genaro Eucebio; Astorga, Coralia del Tránsito / Sucesión Ab Intestato".

Chilecito, 09 de agosto de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 25.311 - \$ 1.120,00 - 24/08 al 07/09/2021 - Chilecito**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Sala III, Unipersonal Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría "A" a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, Secretario en autos Expte. N° 40101210000025270 - Letra "G" - Año 2021, caratulados: "González, Dora del Valle s/Sucesorio". Hace saber por un día, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Dora del Valle González a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, publíquese por un (1) día. Secretaría Civil "A", Aimogasta, 30 de junio de 2021.

**Nelson Daniel Díaz**  
Prosecretario

**N° 25.312 - \$ 256,00 - 24/08/2021 - Aimogasta**

## EDICTOS DE MINAS

### **Edicto de Mensura**

Titular: "Bahamonde Alvarado y Maza Luis Domingo" - Expte. N° 29 - Letra "B" - Año 2017. Denominado "El Barranco". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de junio de 2021. Ref. Expte. N° 29-B--2017. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 172 a 174, esta Dirección informa que previo a evaluar la documentación técnica el titular debe realizar la publicación de edictos de Mensura cuyas coordenadas GAUSS KRUGER POSGAR 94 se adjuntan: Y=2574796.670 X=6760882.637  
Y=2575372.068 X=6761023.548 Y=2575574.028  
X=6761120.668 Y=2576082.072 X=6761201.849  
Y=2576296.044 X=6761403.622 Y=2576524.853  
X=6761420.613 Y=2576725.855 X=6761603.236  
Y=2576886.225 X=6761545.265 Y=2576780.597  
X=6761413.000 Y=2576683.984 X=6761344.609  
Y=2576362.324 X=6761325.551 Y=2576162.421  
X=6761113.879 Y=2575946.453 X=6761002.379  
Y=2575643.216 X=6760964.007 Y=2575263.607  
X=6760869.146 Y=2574815.818 X=6760820.371. Asimismo se toma nota de la Disposición N° 452/19 de Conceder a los Sres. Bahamonde Alvarado Sergio y Maza Luis Domingo, la



explotación de la cantera denominada “El Barranco” obrante en fojas 166 y 167. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 26 de julio de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 2°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería, Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 25.268 - \$ 2.898,00 - 17; 24 y 31/08/2021**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Bahamonde Alvarado Sergio Orlando y Otros” - Expte. N° 19 - Letra “B” - Año 2020. Denominado: “El Pancho”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de marzo de 2020. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6806369.47 - Y=3440978.24, ha sido graficada en el Departamento Capital de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 12 ha 0328.5 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kugger (POSGAR'94): Y=2564000.000 X=6798610.050 Y=2564000.000 X=6791610.050 Y=2557000.000 X=6791610.050 Y=2557000.000 X=6798610.050. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6806369.47 - 3440978.24-13-01-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja 24 de junio de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “El Pancho”, de Cuarzo vetiforme, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Maza, Luis Domingo, ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra, de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66 del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el

punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) - Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 25.269 - \$ 4.662,00 - 17; 24 y 31/08/2021**

\* \* \*

### Edicto de Mensura

Titular: “Cía. Minera Alto Río Salado S.A.” - Expte. N° 95 - Letra “C” - Año 2012. Denominado: “Pablo I”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 11 de marzo de 2021. Señora Directora: Visto el estado de autos y las presentaciones de fojas 207 a 210, esta Dirección informa que previo a evaluar dicha documentación técnica, el titular deberá proponer Perito, para su designación y jura del mismo, como así también realizar la publicación de edictos de mensura correspondiente, pasos estos indispensables establecidos por el código. Asimismo se informa que las coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94) perimetrales para la publicación de edictos de Mensura son: Y=2491101.239 X=6921974.297 Y=2492040.929 X=6921632.278 Y=2489988.810 X=6915994.120 Y=2493747.580 X=6914626.040 Y=2493063.540 X=6912746.660 Y=2488365.080 X=6914456.760. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de agosto de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes



a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 2º) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62º del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º) Téngase por aprobado el Plan y Monto de Inversión de Capital Fijo de la Manifestación de Descubrimiento denominada "Pablo I" de conformidad a lo establecido por el Art. 217º del Código de Minería. Déjese establecido que a partir de la fecha de notificación de la presente Disposición comenzará a correr el plazo de cinco (5) años, para que se cumpla íntegramente con las inversiones estimadas, pudiendo en cualquier momento introducirles modificaciones que no reduzcan la inversión global prevista, dando cuenta de ello, previamente a esta Autoridad Minera. Artículo 4º) En cada uno de los dos (2) primeros años del plazo consignado en el punto anterior, el monto de la inversión no podrá ser inferior al veinte (20%) del total estimado. Artículo 5º) El concesionario deberá presentar a esta Autoridad Minera, dentro del plazo de tres (3) meses del vencimiento de cada uno de los cinco (5) períodos anuales consignados en el Artículo 3º, una Declaración Jurada sobre el cumplimiento de las inversiones estimadas, bajo pena de caducidad a aplicarse por incumplimiento. Artículo 6º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho. Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**Nº 25.295 - \$ 4.158,00 - 24, 31/08 y 07/09/2021**

\* \* \*

### Edicto de Mensura

Titular: "Cía. Minera Alto Río Salado S.A." - Expte. Nº 96 - Letra "C" - Año 2012. Denominado: "Pablo II". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 15 de mayo de 2013. Ref. Expte. Nº 96-C-2012. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6921292.0 - Y=2492237.0, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2400 ha 0010,99 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2492040.930 X=6921632.280 Y=2495799.700 X=6920264.200 Y=2493747.580 X=6914626.040 Y=2489988.810 X=6915994.120 y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo Pablo Expte. Nº 9755-C-1991 a nombre de Cía. Minera Alto Río Salado. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6921292.0 - 2492237.0-13-10-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero... La Rioja, 26 de julio de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Publíquese edictos

de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81º del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 2º) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62º del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º) Téngase por aprobado el Plan y Monto de Inversión de Capital Fijo de la Manifestación de Descubrimiento denominada "Pablo II" de conformidad a lo establecido por el Art. 217º del Código de Minería. Déjese establecido que a partir de la fecha de notificación de la presente Disposición comenzará a correr el plazo de cinco (5) años, para que se cumpla íntegramente con las inversiones estimadas, pudiendo en cualquier momento introducirles modificaciones que no reduzcan la inversión global prevista, dando cuenta de ello, previamente a esta Autoridad Minera. Artículo 4º) En cada uno de los dos (2) primeros años del plazo consignado en el punto anterior, el monto de la inversión no podrá ser inferior al veinte (20%) del total estimado. Artículo 5º) El concesionario deberá presentar a esta Autoridad Minera, dentro del plazo de tres (3) meses del vencimiento de cada uno de los cinco (5) períodos anuales consignados en el Artículo 3º, una Declaración Jurada sobre el cumplimiento de las inversiones estimadas, bajo pena de caducidad a aplicarse por incumplimiento. Artículo 6º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho. Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**Nº 25.296 - \$ 4.536,00 - 24, 31/08 y 07/09/2021**

\* \* \*

### Edicto de Mensura

Titular: "Milanese Roberto y Sucesión Passarello" - Expte. Nº 14 - Letra "M" - Año 2016. Denominado: "JCP-RM". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 16 de marzo de 2021. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 213 a 216 (formulario de petición de mensura), esta Dirección informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura, quedando graficado en consecuencia un total de cuatro pertenencias de 100 ha cada una y una pertenencia remanente de 452 ha 7978.68 m<sup>2</sup>, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=2490467.340 X=6922477.270 Y=2495155.800 X=6921685.340 Y=2494997.130 X=6920556.310 Y=2491101.240 X=6921974.300 Y=2489953.479 X=6918820.854. Además se informa que la presentación de documentación técnica (plano de mensura, memoria descriptiva) de fojas 220 a 223, no será evaluada hasta tanto se cumpla con



habilitación, designación y Jura de Perito y la publicación de Edictos de Mensura. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 26 de julio de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81º del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 2º) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62º del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º) Téngase por aprobado el Plan y Monto de Inversión de Capital Fijo de la Manifestación de Descubrimiento denominada "JCP-RM" de conformidad a lo establecido por el Art. 217º del Código de Minería. Déjese establecido que a partir de la fecha de notificación de la presente Disposición comenzará a correr el plazo de cinco (5) años, para que se cumpla íntegramente con las inversiones estimadas, pudiendo en cualquier momento introducirles modificaciones que no reduzcan la inversión global prevista, dando cuenta de ello, previamente a esta Autoridad Minera. Artículo 4º) En cada uno de los dos (2) primeros años del plazo consignado en el punto anterior, el monto de la inversión no podrá ser inferior al veinte (20%) del total estimado. Artículo 5º) El concesionario deberá presentar a esta Autoridad Minera, dentro del plazo de tres (3) meses del vencimiento de cada uno de los cinco (5) períodos anuales consignados en el Artículo 3º, una Declaración Jurada sobre el cumplimiento de las inversiones estimadas, bajo pena de caducidad a aplicarse por incumplimiento. Artículo 6º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho. Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**Nº 25.297 - \$ 4.788,00 - 24, 31/08 y 07/09/2021**

\*\*\*

#### Edicto de Cateo

Titular: "Hanaq Argentina S.A." - Expte. Nº 41 - Letra "H" - Año 2021. Denominado: "Romina I". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 05 de mayo de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4034 ha 0472.32 m<sup>2</sup>, resultante de la superposición parcial con la Manifestación de Descubrimiento Catalina I, Expte. Nº 27-V-2019 a nombre de Vega, Agustín. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94) perimétrales: Y=2531610.470 X=6730492.440 Y=2524960.47 X=6730492.440 Y=2524960.470 X=6730874.460 Y=2529300.590 X=6739392.440 Y=2531610.470 X=6739392.440. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6739392.44-2531610.47-13-08-E, SO: 6730492.44-2524960.47-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing.

Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 14 de junio de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Romina I", a nombre de Hanaq Argentina S.A., ubicada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 4.034 ha 472,32 m<sup>2</sup>. Artículo 2º) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25º -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**Nº 25.298 - \$ 2.352,00 - 24/08 y 03/09/2021**

\*\*\*

#### Edicto de Cateo

Titular: "Hanaq Argentina S.A." - Expte. Nº 44 - Letra "H" - Año 2021. Denominado: "Josefina I". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 05 de mayo 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. F Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5572 ha 3291.73m<sup>2</sup>. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=2513310.160 X=6739239.170 Y=2520257.280 X=6739239.170 Y=2520237.280 X=6734902.070 Y=2518010.470 X=6730492.440 Y=2513310.160 X=6730492.450. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6739239.17-2520257.28-13-08-E SO: 6730492.45-2513310.48-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 14 de junio de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Josefina I", a nombre de Hanaq Argentina S.A., ubicada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 5.572 ha 3.291,73 m<sup>2</sup>. Artículo 2º) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de



Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 25.299 - \$ 2.268,00 - 24/08 y 03/09/2021**

\*\*\*

#### Edicto de Cateo

Titular: "Hanaq Argentina S.A." - Expte. N° 42 - Letra "H" - Año 2021. Denominado: "Los Colorados I". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 05 de mayo de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Independencia, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5359 ha 7872.62 m<sup>2</sup>. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94) perimétrales: Y=3388500.000 X=6684931.290 Y=3388500.000 X=6688341.600 Y=3390260.470 X=6693181.290 Y=3393335.000 X=6693181.290 Y=3393335.000 X=6687846.000 Y=3399500.000 X=6687846.000 Y=3399500.000 X=6684931.290. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6693181.29- 3393335.0-13-11-E y SO: 6684931.29-3388500.0-13-11-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 14 de junio de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Los Colorados I", a nombre de Hanaq Argentina S.A., ubicada en el Departamento Independencia de esta provincia, con una superficie libre de 5.359 ha 7.872,62 m<sup>2</sup>. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de

Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 25.300 - \$ 2.268,00 - 24/08 y 03/09/2021**

\*\*\*

#### Edicto de Cateo

Titular: "Hanaq Argentina S.A." - Expte. N° 43 - Letra "H" - Año 2021. Denominado: "Salado 8". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 05 de mayo de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3416 ha 3190 m<sup>2</sup>. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94) perimétrales: Y=2473336.160 X=6891514.960 Y=2479281.530 X=6891514.960 Y=2476993.900 X=6885433.000 Y=2471705.000 X=6885433.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6891514.96-2479281.53-13-10-E y SO: 6885433.00-2471705.00-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 14 de junio de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Salado 8", a nombre de Hanaq Argentina S.A., ubicada en el Departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 3.416 ha 3.190 m<sup>2</sup>. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 25.301 - \$ 2.184,00 - 24/08 y 03/09/2021**

**FUNCION EJECUTIVA****D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dra. Gabriela Asís</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Ing. Juan Velardez</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>Dr. Fernando Rejal</b> De Producción y Ambiente	<b>Dña. Gabriela Pedrali</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dra. Rosana Analía Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Miguel Ángel Zárate</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas			

**SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA****D. Armando Molina**  
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Lic. Adriana Olima</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Téc. Fabiana Oviedo</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trincherá Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Crio. Fernando Torres</b> De Relaciones Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social				

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> De Industria, PyMEs y Comercio	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Javier Tineo</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> De Gestión Educativa	<b>Karen Navarro Martínez</b> De Planeamiento Educativo	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> De Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b> De Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> De Biotecnología	<b>Esc. Irene Zárate Rivadera</b> De Tierras
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>D. Alfredo Menem</b> De Inclusión Social y Desarrollo Social	<b>D. José Gordillo</b> De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	<b>Prof. Guido Varas</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte, Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Ing. Raúl Karam</b> De Agua	<b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b> De Energía
<b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Manuel Sánchez</b> De Juventudes	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Défor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	10.732,00